

CONCEPCIÓN, 27 ABR 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 154-09

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 139 del 09 de abril de 2009, se sanciona al extranjero don **ROLANDO FABIÁN CORONEL SANTILLÁN**, pasaporte N° 0918610684, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Pasaje 1, Block 420-B, Departamento N° 35 Michaihue, San Pedro de la Paz por haber infringido el Art. 148° del Reglamento de Extranjería al residir de manera irregular en el país.

2.- El Recurso de Reconsideración presentado por el extranjero de nacionalidad ecuatoriana don **ROLANDO FABIÁN CORONEL SANTILLAN** con fecha 04 de abril de 2009, contra la Resolución Exenta N° 139 del 09 de abril de 2009, en el cual solicita a la autoridad regional la rebaja de la multa impuesta, petición que la autoridad ha estimado pertinente acoger.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el D. S. N° 1377 del 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Ha lugar el Recurso de Reconsideración, presentado por el extranjero don **Rolando Fabián Coronel Santillán**, de nacionalidad ecuatoriana, rebajándose en un 50% la multa aplicada por la Resolución Exenta señalada en el considerando N°2. En consecuencia, se considera pagada la multa.

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción, para conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHÁ GONZALEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO-BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



Ximena Torrejón Cantuaria
XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

Departamento de Extranjería y Migración.
Policía de Investigaciones.
Gobernación Provincial de Concepción
Departamento Jurídico.
Archivo de Of. de Partes.